

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Teniendo noticias de que en algunas localidades se llevan a cabo suscripciones, no autorizadas debidamente por el Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, previo conocimiento de este Gobierno Civil, en las que se coacciona al ciudadano para hacer aportaciones que constituyen, en la mayoría de los casos, un despojo o contribución forzosa, que produce el natural molestar y agota las posibilidades contributivas de la Nación, se hace público, por medio de la presente Circular, la prohibición absoluta de imponer suscripciones o gravámenes forzosos para los que el Estado no haya dado su aprobación, debiendo darme cuenta, las Autoridades dependientes de la mía, de las que en sus respectivas localidades intenten realizar.

Espero de las autoridades de esta provincia el más exacto cumplimiento de lo interesado, o en otro caso me verá obligado a proceder contra ellas con todo rigor.

Burgos 16 de febrero de 1937.

EL GOBERNADOR,
Antonio Almagro.

El Alcalde de Tinieblas de la Sierra me participa que en aquel pueblo se halla depositado, a disposición de quien acredite ser dueño, un primal blanco, zalbo, albinado de encarnado por detrás, con mena por delante y musco por detrás en la oreja izquierda y en la derecha musco por delante y por detrás.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 11 de febrero de 1937.

EL GOBERNADOR,
Antonio Almagro.

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circulares.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Villafruela, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 8 de febrero de 1937.

EL GOBERNADOR,
Antonio Almagro

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Marmellar de Abajo, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y haberse practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 8 de febrero de 1937.

EL GOBERNADOR,
Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 3 de febrero de 1937.

Quedar enterada de un telegrama del Sr. Ayudante del Generalí-

simo, Excmo. Sr. D. Francisco Franco, expresando su agradecimiento por la felicitación que se le envió el día 29 del pasado.

Que pase a informe de la Comisión de Gobierno una instancia de D. Aurelio García Rámila, solicitando se le nombre empleado de plantilla.

Reclamar datos para resolver el expediente instruido a instancia de D. Basilio Rodríguez, vecino de Olmillos de Sasamón, solicitando se le conceda una subvención como padre de Pedro Rodríguez Ruiz, que falleció en los frentes de batalla.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Gerardo Jáuregui, de esta ciudad, solicitando se le expida sin recargo la cédula personal.

Que se expidan las certificaciones que interesa D. Pedro del Monte Mier, vecino de esta ciudad y contratista de las obras del camino vecinal de Rioseras, por Robredo Temiño a Monasterio de Rodilla.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Administrador del Hospital provincial participando que por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil había ingresado en el departamento de dementes el ex-picador militar D. Antonio Campos Martínez, y que se instruya expediente.

Quedar enterada de un oficio del mismo Sr. Administrador participando que el día 30 del pasado mes de enero ingresaron en el Hospital procedentes del Hospital Militar de Talavera de la Reina Lisardo Ramos, y nueve más heridos y enfermos.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Quedar enterada con satisfacción de las gestiones realizadas por el Ayuntamiento de Nava de Roa para el pago de las cuotas de aportación municipal que tenía pendientes con la Diputación.

Prestar conformidad a los saldos de las cuentas corrientes que esta Diputación tiene en la Casa de Banca de los Sres. Fernández-Villa Hermanos, y que se trasladen 100.000 pesetas de la cuenta a seis meses a la de la vista.

Desestimar la instancia suscrita por D. Domingo Pérez, empleado jubilado de la Excmo. Diputación solicitando se le conceda una gratificación por los servicios que prestó en la Oficina de Construcciones civiles durante el tiempo que estuvo sin escribiente dicha Oficina.

Que se entregue a Victorino López, de Cubillo del Campo, su hijo Leandro López, asilado en la Casa de Caridad y a Emilio Ibáñez Nuño, de Cardeñadizo, su hijo Félix Ibáñez.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención para el mes actual, y varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 3 de febrero de 1937.=El Presidente, José Casado.=El Secretario, Amancio Ortega.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CIRCULAR

Personas Jurídicas.

Habiéndose terminado la liquidación del Impuesto de Personas Jurídicas, se hace saber a todos los obligados al pago de este impuesto, que desde el día siguiente a la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán quince días hábiles para realizar el pago, bien entendido que de no hacerlo así, incurrirán en las multas reglamentarias, haciéndose efectivo, además, por la vía de apremio, en los casos que proceda.

Burgos 16 de febrero de 1937.=El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1937

Balance de comprobación y saldos en 31 de enero de 1937.

Número de los folios del Mayor	TITULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		SALDOS	
		DEBE PESETAS	HABER PESETAS	DEUDORES PESETAS	ACREEDORES PESETAS
6	Capítulo 1.º—Rentas	102560'99	»	102560'99	»
	Id. 2.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
7	Id. 3.º—Subvenciones y donativos	830519'49	»	830519'49	»
8	Id. 4.º—Legados y mandas	4000	»	4000	»
9	Id. 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	6450	1050	5400	»
	Id. 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
10	Id. 7.º—Derechos y tasas.	243180	1702'75	241477'25	»
11	Id. 8.º—Arbitrios provinciales.	26904	»	26904	»
12	Id. 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	688788'56	»	688788'56	»
13	Id. 10.º—Cesiones de recursos municipales	1135929'10	1424'95	1134504'15	»
14	Id. 11.º—Recargos provinciales.	257994	»	257994	»
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos.	»	»	»	»
	Id. 13.º—Crédito provincial.	»	»	»	»
	Id. 14.º—Recursos especiales	»	»	»	»
15	Id. 15.º—Multas	500	»	500	»
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
16	Id. 17.º—Reintegros	87455'39	1338'21	86117'18	»
	Id. 18.º—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
4	Id. 19.º—Resultas	852536'35	789790'94	62745'41	»
17	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	6682'09	198550'82	»	191868'73
18	Id. 2.º—Representación provincial	»	27500	»	27500
	Id. 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
19	Id. 4.º—Bienes provinciales	»	4000	»	4000
20	Id. 5.º—Gastos de recaudación	»	19900	»	19900
21	Id. 6.º—Personal y material	32374'95	429381'16	»	397006'21
	Id. 7.º—Salubridad e higiene	»	»	»	»
22	Id. 8.º—Beneficencia	7227'17	1535815	»	1328587'83
23	Id. 9.º—Asistencia social	458'32	22110	»	21651'68
24	Id. 10.º—Instrucción pública.	654'10	69859'25	»	69205'15
25	Id. 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	9274'66	2050964'15	»	2041689'49
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
	Id. 13.º—Montes y pesca	»	»	»	»
26	Id. 14.º—Agricultura y ganadería	232'50	59737'50	»	59505
	Id. 15.º—Crédito provincial	»	»	»	»
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
27	Id. 17.º—Devoluciones	»	5000	»	5000
28	Id. 18.º—Imprevistos.	»	14000	»	14000
41	Id. 19.º—Resultas	38475'58	»	38475'58	»
29	Presupuesto de 1937.	4236817'88	4236817'88	»	»
	Propiedades y derechos.	»	»	»	»
	Valores independentes del presupuesto	»	»	»	»
3	Depositorio	1428366'83	98251'37	1330115'46	»
39	Banco de España, c/c de metálico.	121022'46	»	121022'46	»
40	Depositorio. Su c/c en Banco de España.	»	121022'46	»	121022'46
	Depósitos.	»	»	»	»
	Depositantes.	»	»	»	»
5	Valores fuera del presupuesto.	2872	633059'98	»	630187'98
37	Fernández Villa Hermanos, c/c a la vista	85583'40	48774'69	36808'71	»
	Idem c/c a ocho días vista	»	»	»	»
	Idem c/c a tres meses vista	»	»	»	»
38	Idem c/c a seis meses vista	430512'32	»	430512'32	»
36	Depositorio, sus cuentas en la casa Fernández Villa Hermanos	48774'69	516095'72	»	467321'03
30	Presupuesto extraordinario 1928-37	7773065'04	7773065'04	»	»
31	Capítulo 3.º, Subvenciones y donativos, artículo 1.º del Estado.	7773065'04	4660678'57	3112386'47	»
32	Capítulo 11.º, artículo 2.º, Construcción de caminos vecinales	4657885'66	7773065'04	»	3115179'88
33	Banco de Crédito Local de España, c/c al 1 y ½ por 100 anual	7409124'51	5709479'70	1699644'81	»
34	Diputación, su cuenta por empréstito en el Banco de Crédito Local.	6902626'44	8602271'25	»	1699644'81
35	Depositorio, fondos de empréstito.	4660678'57	4657885'66	2792'91	»
	Banco de Crédito Local, s/c de crédito por c.º pignoración de valores.	»	»	»	»
	SUMAS	49862592'09	49862592'09	10213269'75	10213269'75

Suma del Diario: 49.862.592'09

Burgos 31 de enero de 1937.—El Interventor, Paulino Manrique.—V.º B.º—El Presidente, José Casado.

10 de febrero de 1937.—La Comisión gestora, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Amancio Ortega.

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Movimiento demográfico de la capital y provincia de Burgos en el mes de diciembre de 1936.

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.	
Cifras absolutas de hechos.....	Nacimientos...	901	111	Nacidos	Varones.....	471	58	Fallecidos	Menores de un año	110	10	
	Defunciones...	718	121		Hembras.....	430	53		Menores de 5 años	143	12	
	Matrimonios...	48	9		TOTAL.....	901	101		De 5 y más años..	556	109	
	Abortos.....	39	3						No consta.....	19		
Por 1 000 habitan- tes.....	Natalidad....	2'47	2'50	Abortos.....	Nacidos muertos	21	2	Fallecidos	TOTAL.....	718	121	
	Mortalidad....	1'97	2'73		Muertos al nacer	7	1		En estableci- mientos be- néficos.....	Menores de 5 años..	6	6
	Nupcialidad...	0'13	0'20		Muertos antes de las 24 horas	11	»			De 5 y más años..	93	61
	Mortinatalidad.	0'11	0'06		TOTAL.....	39	3			TOTAL..	99	67
Población de la	provincia.....	365104		Fallecidos.....	Varones.....	425	86	En establecimientos penitenciarios....		»	»	»
	capital.....	44335			Hembras.....	293	35		TOTAL..	»	»	
					TOTAL.....	718	121					

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

(Nomenclatura abreviada).

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	3	2	26	Bronquitis (***).....	45	2
2	Tifus exantemático.....	»	»	27	Neumonía.....	55	11
3	Viruela.....	»	»	28	Otras enfermedades del aparato respiratorio (ex- cepto tuberculosis).....	17	5
4	Sarampión.....	»	»	29	Diarrea y enteritis.....	34	3
5	Escarlatina.....	»	»	30	Apendicitis.....	1	1
6	Coqueluche.....	1	»	31	Enfermedades del hígado y de las vías biliares...	3	1
7	Difteria y Crup.....	3	»	32	Otras enfermedades del aparato digestivo.....	16	4
8	Gripe.....	23	2	33	Nefritis.....	21	7
9	Peste.....	»	»	34	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.....	1	»
10	Tuberculosis del aparato respiratorio.....	18	3	35	Septicemia e infecciones puerperales.....	»	»
11	Otras tuberculosis (*).....	4	»	36	Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal.....	3	»
12	Sifilis.....	1	1	37	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción....	»	»
13	Paludismo (Malaria).....	»	»	38	Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc.....	48	4
14	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias...	11	3	39	Senilidad.....	76	7
15	Cáncer y otros tumores malignos.....	24	6	40	Suicidios.....	2	»
16	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado.....	»	»	41	Homicidio.....	»	»
17	Reumatismo crónico y gota.....	»	»	42	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio).....	96	31
18	Diabetes azucarada.....	4	1	43	Causas no especificadas o mal definidas.....	15	1
19	Alcoholismo crónico o agudo.....	1	»	(*) Tuberculosis de las meninges.....	2	»	
20	Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos.....	6	1	(**) Meningitis simple.....	6	1	
21	Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general.	»	»	(***) Bronquitis crónica.....	16	1	
22	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral.....	59	9				
23	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (**)	20	3				
24	Enfermedades del corazón.....	66	8				
25	Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	41	5				
					TOTAL.....	718	121

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
ALUMBRAMIENTOS							
Sencillos.....		924	112	De 35 a 39.....	Varones...	2	»
Dobles.....		8	1		Hembras...	3	»
Triples.....		»	»	De 40 a 49.....	Varones...	3	»
MATRIMONIOS							
De soltero y soltera.....		40	9	De 50 a 59.....	Varones...	2	»
De soltero y viuda.....		1	»		Hembras...	1	»
De soltero y divorciada.....		»	»	De 60 y más.....	Varones...	»	»
De viudo y soltera.....		2	»		Hembras...	»	»
De viudo y viuda.....		5	»	No consta.....	Varones...	»	»
De viudo y divorciada.....		»	»		Hembras...	»	»
De divorciado y soltera.....		»	»	DEFUNCIONES			
De divorciado y viuda.....		»	»	Solteros.....	Varones...	179	39
De divorciado y divorciada.....		»	»		Hembras...	91	10
De menos de 20 años.....	Varones..	»	»	Casados.....	Varones...	136	27
	Hembras..	3	1		Hembras...	80	11
De 20 a 24.....	Varones..	7	4	Viudos.....	Varones...	94	16
	Hembras..	21	6		Hembras...	122	14
De 25 a 29.....	Varones..	23	3	Divorciados.....	Varones...	»	»
	Hembras..	17	1		Hembras...	»	»
De 30 a 34.....	Varones..	11	2	No consta.....	Varones...	16	4
	Hembras..	2	1		Hembras...	»	»

Providencias judiciales

Sarracín

D. Justo Arranz Frutos, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el mismo y en ejecución de sentencia de doña Dolores Martínez Diez, viuda, industrial y vecina de este pueblo, contra D. Adrián García Arnáiz, casado, labrador y vecino del mismo, sobre pago de 1.000 pesetas, gastos y costas, he acordado, en providencia de este día y a instancia de la primera, sacar a pública subasta las fincas rústicas embargadas preventivamente al segundo y radicantes en el mismo, que son las siguientes:

Una finca rústica de tercera calidad, en Navillas, de 18 celemines de sembradura, que linda al norte linde, S. arroyo, E. herederos de María Ana Rebollo y O. arroyo, valuada en 200 pesetas.

Otra en Las Tenadas, de tres fanegas, que linda al N. arroyo, sur herederos de María Ana Rebollo, E. camino y O. herederos de Julia Diez, en 400.

Otra en Alteruelos, de 18 celemines, que linda al N. herederos de Julio Diez y José Arlanzón, sur Sr. Creus, E. Antonino Rodrigo y O. linde, en 200.

Otra en Navas, de tercera, de 18 celemines, que linda al N. herederos de María Ana Rebollo, S. Domingo López, E. camino y O. baldío, en 125.

Otra en Hormigueros, de ocho celemines, que linda al N. arroyo, S. y E. linde y O. Domingo López, en 75.

Otra en Las Incinillas, de seis celemines, que linda al N. Serafina Briongos, S. Domingo López, E. linde y O. camino, en 100.

Otra en Las Tenadas, de cinco celemines, que linda al N. Angel Moral, S. Frumencio Arranz, este Eustaquio Fernández y O. herederos de Francisca Bueno, en 70.

Otra en el Hoyo del Abad, de cinco celemines, que linda al N. y S. Domingo López, E. arroyo y O. Angel Sáiz, en 90.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado municipal el día 4 de marzo próximo, a las doce de la mañana.

Se advierte que no existen títulos de propiedad más que las anotaciones hechas de las mismas por el Sr. Registrador de la propiedad por cuenta de la demandante doña Dolores Martínez Diez, según documento que obra en los autos, y que no tienen más cargo que la anotación de suspensión a que se refiere el documento citado, y los compradores no podrán exigir más que certificación del acta de remate, o en otro caso, será de cuenta de los mismos.

Para tomar parte en la subasta será preciso exhibir la cédula per-

sonal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación, y no se admitirá postura alguna que no cubra dichos cupos, y serán subastados por separado o en conjunto.

Y a fin de que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los sitios de costumbre de esta localidad, expido el presente en Sarracín a 8 de febrero de 1937.—El Juez municipal, Justo Arranz.—Por su mandado.—El Secretario, Mariano Gentil.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villamayor de los Montes.

Recibidas en esta Alcaldía las hojas provisionales, por secciones para la formación del Registro fiscal de rústica, se hace saber por medio del presente a todos los propietarios de fincas rústicas, administradores, o encargados de los mismos, tanto vecinos como forasteros, que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en esta Alcaldía, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las fincas rústicas que posean, detallando el pago donde radican, clase de las mismas con su correspondiente cabida y linderos, quedando apercibidos, que de no verificarlo en el plazo y forma señalados, serán sancionados con la multa de 5 a 15 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades determinadas en las disposiciones vigentes, sobre formaciones del citado Registro fiscal.

Villamayor de los Montes 11 de febrero de 1937.—El Alcalde, Gregorio González Usón.

Alcaldía de Monterrubio de Demanda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1937, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Monterrubio de Demanda 1 de febrero de 1937.—El Alcalde, Francisco Alonso.

Alcaldía de Salas de Bureba.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Salas de Bureba 27 de enero de 1937.—El Alcalde, Nicolás Andino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Galbarros.

Rubledo de Abajo.
Carcedo de Bureba.
Salinillas de Bureba
Revillarruz.
Las Hormazas.

Alcaldía de Tobes y Renedo.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1936, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Tobes y Renedo 1 de febrero de 1937.—El Alcalde, Julián Conde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Valdelaguna.
Castrillo de Riopisuerga.
Merindad de Sotoscueva.

Alcaldía de Santa Inés.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1937 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Santa Inés 29 de enero de 1937.—El Alcalde, Atanasio Merino Sancho.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de San Martín de Rubiales.
Cardenadijo.
Valle de Valdelaguna.
Villalba de Duero.
Carcedo de Burgos.

Anuncios particulares

ELECTRICA DE OÑA. S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 15 del actual, ha resuelto proceder al pago del dividendo de 3 por 100, libre de impuesto, a cuenta de los beneficios obtenidos en el año 1936.

Los pagos se efectuarán desde el día 1.º de marzo próximo, previa presentación del cupón número 2 de las acciones, en el domicilio social.

Oña 17 de febrero de 1937.—El Consejo de Administración

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Plaza de la República, 5 (antigua casa de Correos)

BURGOS

Casa fundada en 1872

Cuentas corrientes a la vista
Imposiciones a tres y seis meses
Imposiciones a un año

CAJA DE AHORROS

Compra y venta de valores
GIROS.—PAGO DE CUPONES
Compra y venta de monedas de ORO anjes. Renovaciones de cupones. Conversiones Suscripción a empréstitos
Cambio de billetes extranjeros
Depósito de valores
Caja fuerte de seguridad para custodia de valores y alhajas
En general, toda clase de operaciones de Banca